

Acta No.111

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 25 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 09:37 (nueve horas con treinta y siete minutos) del día 25 (veinticinco) del mes de marzo del año 2022 (dos mil reitidós), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar la Sesión Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículo 35, Fracción I, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como de los artículos 4 7 11 y 13 del Reglamento de Cabildo, en primer término se procede a pasar lista de asistencia encontrándose presente los CC. Anabelle Gutiérrez Ibarra, Presidenta Municipal; Lic. Cuauhtémoc Estrella González, Síndico Municipal; María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Obvera Poreño, Cuarto Regidor; M^a. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor.; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora; Nidia Zúñiga Ruiz, Décima Cuarta Regidora; Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2022; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 5.1, Petición presentada por el C. José de Jesús Villalobos Máynez, referente a la Subdivisión de la Parcela 103 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel; 5.2.- Solicitud presentada por los CC. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Obvera Acevedo, referente a la Subdivisión del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 1001, Manzana 46 Del Fraccionamiento Sugambillas; **Sexto Punto**. Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre pensión y/o jubilación de empleados de sindicato; **Séptimo Punto**. Asuntos Generales; **Octavo Punto**. Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación el cual es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2022, el Secretario

del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, en su **Numeral 5.1**, referente al Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre la petición presentada por el C. José de Jesús Villalobos Máynez, referente a la Subdivisión de la Parcela 103 Polígono 1/1 Zona 3 del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, quien solicita con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, la dispensa de lectura del dictamen, el cual es aprobada por unanimidad, enseguida procede el Presidente de la Comisión a dar lectura al resolutivo que a la letra dice: "Acuerdos: Primero.- Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. José de Jesús Villalobos Máynez referente a la Subdivisión de la Parcela 103, polígono 1/1, zona 3 del Ejido El Vergel de este Municipio, con superficie de 86,611.08 metros cuadrados y Clave Catastral UL-061-200-000, para la creación de 3 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 11,996.43 metros cuadrados, Fracción 2 con superficie de 17,969.34 metros cuadrados y Fracción 3 con superficie de 56,645.31 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la venta de la fracción 2 y fracción 3, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., R.F.M.E.A., P.O.N.A.G.U.A, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de marzo de 2022. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 363.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por el C. José de Jesús Villalobos Máynez referente a la Subdivisión de la Parcela 103, polígono 1/1, zona 3 del Ejido El Vergel de este Municipio, con superficie de 86,611.08 metros cuadrados y Clave Catastral UL-061-200-000, para la creación de 3 fracciones como se describe a continuación: Fracción 1 con superficie de 11,996.43 metros cuadrados, Fracción 2 con superficie de 17,969.34 metros cuadrados y Fracción 3 con superficie de 56,645.31 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la venta de la fracción 2 y fracción 3. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo

establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTOLAR para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.2, del Quinto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo urbano, sobre la solicitud presentada por los CC. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Olvera Acevedo, referente a la Subdivisión del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano # 1001, Manzana 46 Del Fraccionamiento Bugambilias, se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora, y Vocal de la Comisión quien solicita la dispensa de la lectura del dictamen para remitirse únicamente a los resolutivos con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, una vez aprobada la dispensa de lectura, menciona: "Acuerdos: Primero.- Es procedente por unanimidad de los presentes, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C.C. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Olvera Acevedo referente a la Subdivisión del predio ubicado Boulevard Ejército Mexicano # 1001, manzana 46 del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, con superficie de 21,826.76 metros cuadrados y Clave Catastral UL-059-046-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 15,370.07 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 6,456.69 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B, por lo anterior, propóngase al H. Cabildo, el presente Dictamen para la votación correspondiente. Segundo.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, FONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 22 de marzo de 2022. La Comisión de

Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura, y sin presentarse comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 364.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por los C.C. Juan Sánchez Hernández, María Tomasa Gómez Monreal y Gabriela Leticia Olvera Aceroedo referente a la Subdivisión del predio ubicado Boulevard Ejército Mexicano # 1001, manzana 46 del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad, con superficie de 21,826.76 metros cuadrados y Plave Catastral U-059-046-000, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 15,370.07 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 6,456.69 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B.- La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., REUMA, OSAJUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SOTOLAR para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Sexto Punto, consistente en el dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para aprobación en su caso, sobre pensión y/o jubilación de empleados de sindicato, se le concede la voz a la Décima Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión quien comenta que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, solicita la dispensa de la lectura de antecedentes y considerandos para remitirse únicamente al resolutivo del dictamen presentado por la comisión, en virtud de que el documento fue enviado a todos los presentes con anterioridad para su estudio y análisis; al respecto el Séptimo Regidor comenta: "que sería relevante que se diera lectura, puesto que hay antecedentes en donde por esta situación, de no estar completamente informados hemos cometido algunas omisiones que han repercutido en un confrontamiento con compañeros trabajadores sindicalizados, y en el margen de que se encuentran aquí precisamente representantes del sindicato, yo le pediría de ser posible si así lo desea usted puesto que ya mayoritaron, por respeto a que aquí se encuentra, por eso mi voto es en contra"; nuevamente la Presidenta de la Comisión menciona que "les comento compañeros para quienes no se dieron cuenta en las últimas sesiones que hemos tenido de la comisión ha estado presente una comisión del sindicato, motivo por el cual ellos están perfectamente sabidos de lo que se va a estar leyendo ahorita, pero igual si los demás compañeros no tienen inconveniente, por mí no hay problema, lo que pasa es que la vez pasada se aburrieron mucho con toda la lectura, pero aquí están ellos y podrán constatar que los datos que se mencionan son exactos a los que se manejaron en la

Comisión"; el C. Secretario del R. Ayuntamiento si les parece para no caer en un dialogo, se aprueba por Mayoría de votos la lectura del dictamen, la Regidora continua con la voz y menciona: "La Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Dgo., Administración 2019-2022, presenta al H. Cabildo en pleno el presente dictamen, que tiene por objeto estudiar y en su caso autorizar la pensión y jubilación de los siguientes trabajadores Sindicalizados, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción *DD*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A), fracción *X*, 44, 45 y 46, 61 fracción *DD* y 79, primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 28, fracción *DD*, 82, 84, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nos permitimos someter a su distinguida consideración, de éste R. Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de Acuerdos: 1.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio *Interrumpidos*, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Humberto Murillo Arias con número de nómina 205413, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de chofer, a razón de \$472.62 (cuatrocientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado el presente dictamen por el Cabildo Municipal. 2.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio *Interrumpidos*, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Pedro Flores Herrera con numero de nómina 205368, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Velador, a razón de \$383.42 (trescientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 3.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio *Interrumpidos*, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Sergio Aranda García con numero de nómina 205340, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.47 (trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 4.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio *Interrumpidos*, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Jorge Coronado Medina con numero de nómina 205392, con salario íntegro, por lo que

es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista B, a razón de \$566.57 (son seiscientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 5.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Alberto López López con numero de nómina 205373, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista "A", a razón de \$583.12 (quintientos ochenta y tres mil 12/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 6.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Jorge García García con numero de nómina 205447, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista "B", a razón de \$628.83 (son seiscientos veinte ocho pesos 83/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 7.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Ignacio Pérez Sariñana con numero de nómina 205352, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.80 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 80/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 8.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Gerardo Pérez Herrera con numero de nómina 205351, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Técnico en Mantenimiento, a razón de \$583.31 (Son Quintientos Ochenta y Tres Pesos 31/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea

aprobado dicho dictamen. 9.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Gerardo Alberto Dávila Rodríguez con número de nómina 207777, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Chofer, a razón de \$464.72 (Son Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. 10.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada, la C. Emilia Verónica Rivas Guerrero con número de nómina 205407, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Bibliotecaria, a razón de \$370.95 (Son Trescientos Setenta Pesos 90/100 M.N.), conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen. 11.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada la C. María de Jesús Rivera Marín con número de nómina 107084, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Entendente, a razón de \$350.71 (Son Trescientos cincuenta Pesos 71/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. 12.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Clemente Radilla Muñoz con número de nómina 206867, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Jardinero, a razón de \$375.47 (Son Trescientos Setenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.) conforme a la Cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen. En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, el contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento y los respectivos pre dictámenes, que lo sustentan en relación a cada trabajador en cita, así mismo, se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a

cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, así mismo hágase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor de lo anterior, para su cumplimiento y efectos administrativos y legales correspondientes."; terminando lo anterior, el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: 365.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el Sr. Humberto Murillo Arias con número de nómina 205413, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por Ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de chofer, a razón de \$472.62 (cuatrocientos setenta y dos pesos 62/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado el presente dictamen por el Cabildo Municipal.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los Sr. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 366.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el Sr. Pedro Flores Herrera con número de nómina 205368, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Velador, a razón de \$383.42 (trescientos ochenta y tres pesos 42/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los Sr. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 367.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el Sr. Sergio Aranda García con número de nómina 205340, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.47 (trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los Sr. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 368.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el Sr. Jorge Coronado Medina con número de nómina 205392, con salario íntegro, por lo que es del

100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista B, a razón de \$566.57 (son seiscientos sesenta y seis pesos 57/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. ----- 369.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Alberto López López con numero de nómina 205373, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista "A", a razón de \$583.12 (quinientos ochenta y tres mil 12/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

-----370.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Jorge García García con numero de nómina 205447, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Electricista "B", a razón de \$628.83 (son seiscientos veinte ocho pesos 83/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. ----- 371.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Ignacio Pérez Sarriñana con numero de nómina 205352, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Jardinero, a razón de \$375.80 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 80/100 M.N.), conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se

instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 372.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Juan Gerardo Pérez Herrera con número de nómina 205351, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Técnico en Mantenimiento, a razón de \$583.31 (Cin Quinientos Ochenta y Tres Pesos 31/100 M.N.), conforme a la cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 373.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Gerardo Alberto Dávila Rodríguez con número de nómina 207777, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Chofer, a razón de \$464.72 (Cin Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.) conforme a la cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

374.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por 25 años de Servicio Ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada, la C. Emilia Verónica Rivas Guerrero con número de nómina 205407, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario que percibía como Bibliotecaria, a razón de \$370.95 (Cin Trescientos Setenta Pesos 90/100 M.N.), conforme a la cláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022, celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que sea aprobado dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

----- 375.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor de la trabajadora sindicalizada la C. María de

Jesús Rivera Martín con número de nómina 107084, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Intendente, a razón de \$350.71 (Son Trescientos Cincuenta Pesos 71/100 M.N.) conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - 376.- Se Aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por Cesantía y Vejez, por haber cumplido 60 años de edad y al menos 10 años de servicio ininterrumpidos, a favor del trabajador sindicalizado, el C. Clemente Radilla Muñoz con número de nómina 206867, con salario íntegro, por lo que es del 100% (Cien por ciento), tomando en cuenta el puesto que desempeñaba el último año de servicio, es decir el salario de Jardinero, a razón de \$375.47 (Son Trescientos Setenta y Cinco Pesos 47/100 M.N.) conforme a la Pláusula Vigésima Primera del Contrato Colectivo Vigente 2019, resultado de los incrementos generados de su prorrogación para los años de ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 celebrado entre el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, de la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que se autorice dicho dictamen.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del R. Ayuntamiento realiza la siguiente manifestación: "estimada Presidenta, Síndico, Regidoras y Regidores, quiero informarles que desde hace días se me ha venido presionando de manera sistemática para otorgar una constancia de residencia a una aspirante a candidata del partido político morena a la Presidencia Municipal que hace algunos meses cumplía como directora del organismo descentralizado DIF, la solicitud que recibí por segunda ocasión, es acompañada de un recibo de pago de Tesorería Municipal, correspondiente a la constancia y una copia simple de la credencial para votar, con la que se pretende acreditar ese mismo domicilio, conforme a lo que establece la legislación y las facultades que la ley me otorgan, he realizado las diligencias al respecto consistentes en inspección física en el sitio del supuesto domicilio entrevista con vecinos y vecinas del área, documentales oficiales que se encuentran en este expediente, de lo que se desprende la inexistencia del domicilio en cuestión y la no acreditación de la residencia efectiva de quien fuere Directora del Organismo descentralizado DIF, en el lugar donde debería de estar dicho domicilio enfatizando que las y los vecinos entrevistados no conocen a la persona y menos coinciden que lleve 7 años radicando por ahí, además de que la copia simple de la credencial para votar resultó insuficiente para acreditar la temporalidad de 7 años como lo solicita ya que la misma fue expedida en el año 2016, por lo que no se colma la cuestión de temporalidad y ello ni siquiera genera el indicio de una residencia por ese tipo en tal domicilio, por lo tanto la ciudadana aspirante a candidata por el partido morena ex directora del DIF, no acredita el domicilio ni la residencia efectiva solicitada en el documento presentado y aun así se me ha presionado para que extienda ese documento de forma ilegal,

ante tales hechos quiero comentar que al asumir el cargo como Secretario del Ayuntamiento protesté cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las Leyes que de ellas emanan, atendiendo a estos principios y congruente a mi alta responsabilidad informo a este máximo órgano que no cederé ante ninguna presión de ningún ente, para quebrantar la ley y violentar mi responsabilidad como Secretario de este Honorable Cabildo, convencido estoy y haré valer hasta el final, por convicción y compromiso con las y los ciudadanos a quienes servimos, al margen de la ley nada por encima de la ley nadie, muchas gracias"; al respecto el Síndico Municipal pregunta: "¿qué tipo de presión sistemática?"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento: "una presión sistemática es recurrente algo que tú haces a una persona de manera recurrente "; nuevamente el Síndico Municipal: "¿eso lo presiona? eso lo presiona para que usted tome una decisión supongo yo que lo mismo hizo con todos los candidatos"; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento: "lo hemos elaborado de la misma manera llenamos el formato"; interrumpe el Síndico: "y ha dejado constancia de todo ok nada más que quede constancia de que usted realizó las mismas actividades para todos los candidatos de todos los partidos políticos o pre candidatos, es así?"; el Sr. Secretario del Ayuntamiento: así es; nuevamente el Síndico Municipal: "así, es lo está manifestando usted, perfecto, para que quede constancia de que usted hizo todas las diligencias y deben estar asentadas en las actas"; al respecto se le concede la voz a la Décima Cuarta Regidora quien menciona: "felicitarle Secretario por su determinación para hacer valer la legalidad y recordarle que cuenta con todo nuestro respaldo para que tome usted las acciones y determinaciones para que todo se haga conforme a la ley"; se le concede la voz al Séptimo Regidor: "no quisiera quedarme a tras también felicitarlo por esa postura, a pesar de que en algunas otras ocasiones no hemos coincidido, hoy le aplaudo la decisión de realizar su trabajo como así lo protestó en su debido momento, felicidades secretario, mi posición e para presentar un punto de acuerdo, surgido a raíz de una reunión que se tuvo en días pasados, el miércoles en el salón Benito Juárez a petición del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Gómez Palacio y que estuvo presente la Presidenta Municipal y en donde ella antepuso su palabra en compromiso para cumplir algunas peticiones que hicieron los trabajadores sindicalizados y que en aras en esa circunstancias pues quisiéramos aprobar a la Presidenta que sabemos que lo hará porque es una mujer honorable, es una funcionaria cumplida y no tengo ninguna duda y en aras de apoyarla y que no tenga ningún problema legal presento este punto de acuerdo que consiste en revocar el acuerdo de cabildo tomada en la sesión número 54, celebrada el 14 de enero de 2021, en el punto específico de las pensiones otorgadas a trabajadores sindicalizados, esto insisto es con la finalidad de apoyar la palabra empeñada a los trabajadores sindicalizados y que se pudiera cumplir sin mayor problema les hago un contexto de porqué de esta sesión, recordarán ustedes que en esta sesión se aprobaron varias pensiones, a trabajadores que cumplieron legalmente su tiempo laboral, o por edad y se les otorgó una pensión del 100 %, a excepción de dos trabajadores que por alguna situación de omisión legal o de mal interpretación de las normas o de las leyes pero en contra del contrato colectivo se les otorgó una pensión menor, como fue una votación en general no en lo particular, mi petición es que se revoque el acuerdo completo en este punto específico para que se regrese esta petición a la comisión y se vuelva a emitir una votación un análisis y una votación aquí en el Cabildo y se pueda honrar la palabra de la Presidenta Municipal ante los trabajadores sindicalizados, aunado a esto para que les sirva un poquito más en su análisis

del voto, también les quiero comentar que ya existe una resolución por parte del Tribunal Laboral Burocrático en donde se le da el fallo a favor de los trabajadores, estuve buscando la fecha pero creo que es del 17 de febrero de este año donde el Tribunal Laboral Burocrático les otorga el fallo a favor a estas dos personas y a otras más que interpusieron la demanda correspondiente, y bueno sabemos que no es una sentencia ejecutoria, puesto que el ayuntamiento se amparó ante esta resolución del tribunal, en esa reunión la Presidenta Municipal, demostró voluntad para decir y comprometerse con los trabajadores del ayuntamiento que no se les descontaría o se les rebajaría a los trabajadores de su sueldo para otorgarles la pensión, que quiere decir esto que hay dos sustentos uno la palabra de la Presidenta y dos una resolución del Tribunal la voluntad de esta administración se vio empañada la buena voluntad de esta administración se vio empañada al momento de ampararse, es un derecho si, definitivamente es un derecho lo van a perder, entonces aquí avocamos tanto los trabajadores del Sindicato como la Regidora Aideé Román que estuvo presente y un servidor a la buena voluntad de la Presidenta y se obtuvo una respuesta favorable y positiva por cual ahí le agradecemos completamente, para puntualizar Secretario es para revocar el Acuerdo de Cabildo en la sesión número 54 celebrada el 14 de enero de 2021, específicamente en el tema de otorgar las pensiones a trabajadores sindicalizados"; el Síndico Municipal: "qué bueno que en la intervención previa del Secretario hizo una mención que dice al margen de la ley nada por encima de la ley nadie, al constituirmos a hacer comentarios de alguna manera anticipada en que un Tribunal vaya a emitir un voto en un sentido yo creo que se están constituyendo o se está constituyendo la persona que me presidió como juzgador de una resolución que no le compete, que no le compete a un regidor, que no le compete a un Cabildo, en nosotros manifestarnos de una manera contraria a derecho, significaría tanto como ser corresponsables de una actividad que no nos toca resolver, yo considero que el querer pretender hacer que este órgano se constituya y dé marcha atrás a una resolución por una resolución que depende de un tribunal federal en este caso el colegiado porque le corresponde resolver sobre las sentencias, pues sería tanto como constituirmos nuevamente como lo pretendió algunos regidores del pasado, constituirmos de manera irregular en tribunal, este no es la facultad, esta no es la facultad de este cabildo y les voy hacer mención de lo que viene todo esto para mayor entendimiento, todo lo que se ha realizado legalmente precisamente con esa máxima de que al margen de la ley nada por encima de la ley nadie, de viene a que una autoridad superior a este municipio en el tema de las auditorías que es el ente superior del estado, le notificó desde hace ya algún buen tiempo a la Presidencia Municipal, a Jurídico a la Secretaría del Ayuntamiento seguramente, sobre unas irregularidades que detectó en las cuentas públicas donde menciona que se pagan en exceso algunos salarios, determinación que no salió de este cabildo, determinación que no salió de la contraloría municipal de este municipio, determinación que no le corresponde al Cabildo, no le corresponde al Cabildo, entonces si nos remitimos a los artículos y a las leyes que emanan de la constitución pues nos damos cuenta precisamente que el nosotros querer justificar el que lo que pretende el Regidor de seguir pagando estos sueldos en exceso, como ya se dio en la pasada administración porque hay una denuncia penal en contra del oficial mayor de la anterior administración y aquí la tengo también, así como nos enseñaron la otra yo también la tengo, por estos actos de corrupción que se emiten que nosotros no somos quien para determinar es legal o no legal, nosotros presentamos los hechos y los hacemos valer ya será un juzgador, un tribunal quien

determine la veracidad o no de esto y dictará su sentencia correspondiente, si, si es a favor se acatará lo que diga la sentencia si es en contra, se deberá acatar lo que diga la sentencia, bien lo dijo el regidor no ha causado ejecutoria, a lo mejor muchos no entendemos los abogados lo viven todos los días, la ejecutoria se causa cuando ya no hay un evento posterior que recurrir, ya no hay otro ente jurídico que pueda resolver sobre la misma materia en relación con la resolución previa, entonces nosotros no nos podemos constituir en tal y no podemos regresar las cosas solamente porque quiera alguien justificar el actuar de una administración anterior o anteriores donde se modificaron, claro todo esto es un tema de legalidad y la legalidad no se lleva a cabo en esta mesa, en esta mesa no se lleva a cabo, la legalidad corresponde a los tribunales y ya está en ese lugar donde lo van a resolver como lo resuelvan así se determinará y así se ejecutará, eso es lo que estamos nosotros haciendo tenemos el derecho de recurrir igual que los trabajadores también el municipio tiene el derecho de recurrir cualquier sentencia o resolución que consideren que les perjudica entonces por lo tanto yo les digo esto que se está presentando es inconstitucional va contrario a las leyes acuérdense que hay un artículo de la ley de responsabilidades administrativas, se los voy a leer, se los he leído varias veces pero se los voy a leer otra vez yo creo que ya lo deben de saber algunos no lo sé dice. Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 54. "Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Párrafo siguiente: Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.", entonces se considerará desvío de recursos públicos uno y serán responsables los servidores públicos que los den o quienes los reciban, por lo mismo todo esto se está ventilando en un tribunal, se hizo valer, no se ha resuelto, estamos en un momento de la incertidumbre jurídica porque no sabemos cómo se va a resolver todavía, yo lo que comento es que deberían ser las autoridades quien lo resuelvan en su momento y que sean las autoridades quien respeten obviamente también los trabajadores quien respeten la resolución de los tribunales, es cuanto señor Secretario"; nuevamente el Séptimo Regidor: "nadie en esta mesa de Cabildo ha mencionado como van a contestar los tribunales federales, ni siquiera..." interrumpiendo el Síndico Municipal: "está grabado usted dijo que van a ganar"; nuevamente el Séptimo Regidor: "estoy seguro que van a ganar, eso es muy diferente a que a que vaya a contestar así, esa es la historia que ha tenido esta Presidencia, pero bueno yo creo que al tío Lolo hay que grabarle la Ley General de Responsabilidades en el Artículo 54 para que se la aprenda, cómo se dice. cúmplase la ley sin mi compadre además en la junta de los otros, les voy a recordar un caso en el que el señor firmó un sobresueldo de una trabajadora sindicalizada y aquí lo dimos a conocer situación ya que está de moda enseñar las demandas pues también la tenemos, el señor está demandado junto con la Presidenta, el Oficial Mayor y una serie de personajes más, la Ciudadana Aidé Elizabeth Loera Olvera, ¿se acuerdan? Que hace algunos meses nosotros denunciemos esta circunstancia en donde la señora de 15 mil 768 pesos trabajadora sindicalizada, se le incrementó el sueldo el señor que me antecedió a 25 mil 857 pesos si

hacemos un poquito cuentas es más del 30 por ciento si el señor quiere presumir aplicar la Ley General de Responsabilidades pues en dos años él no se la aplicó, porque con algunos trabajadores si, y por qué con la pareja, amiga, compañera como se le llame del sobrino de la ex alcaldesa el señor si le autorizó un sobresueldo, he ahí la hipocresía, el cinismo, la doble moral que hay en funcionarios de este ayuntamiento, lo digo con toda la palabra, aventarse un tiro con el sindicato de trabajadores incurriendo una ilegalidad brutal que él cometió y que cometieron los demás funcionarios, solamente les recuerdo eso para que duerman con la Ley General de Responsabilidades en el artículo 54 que tanto la presume, la entidad ya que hablaba de la entidad porque es en lo único que se defiende son observaciones que nos hizo la entidad, observaciones, aguas las observaciones se solventan y solventarlas no quiere decir voy a causar una ejecutoria rebajándole el sueldo a los señores, es ilegal rebajar el sueldo, lo dice la Constitución Política pero el señor intestinalmente con todo el poder, que siente ser el vicealcalde prefirió enfrentarse al sindicato confrontarlo crear una situación negativa para la administración que arreglar esto de otra manera, pensó que no tenía cola, no tiene otras cosas pero cola le sobra, y aquí está, y el señor está demandado, junto con los demás funcionarios por haber permitido eso, no, no lo permitieron lo hicieron y no nada más con esa trabajadora he en la demanda viene otro trabajador, entonces señores estamos a merced de que podamos resolver esto de una manera con voluntad, sin salir de la ilegalidad, por eso estamos pidiendo revocar el acuerdo de Cabildo, no pasa nada, lo vamos a regresar a la Comisión que lo analicen y eso le va ayudar a la Presidenta Municipal a reforzar su palabra de honor que le dio a los trabajadores del sindicato, no hay mucho que estarle analizando, lo hemos platicado, lo hemos analizado legalmente, no vamos a cometer ninguna ilegalidad ya lo hicieron ellos, cometieron lo mismo burda y vulgarmente porque era conocida de alguien del sobrino de la ex alcaldesa y pues no le podían decir que no, que triste, esa es la manera más triste sinvergüenzas, actos por demás vulgares por mucho que mencione que estoy demandado por 23 millones de pesos me demandaron, ya está contestada la demanda, eso en su momento y en su tiempo se los explicaremos"; se le concede la voz a la Octava Regidora: "yo apoyo a que se someta el punto de acuerdo para revocar el tema que corresponde a las pensiones de los trabajadores afectados en su salario y en sus percepciones, el proceso está viciado de origen las dependencias no entregaron la información real, no le informaron a la Comisión cuál era la percepción que tenían los trabajadores por el que deberían de haber sido atendidas, si hablamos de incrementos la discrepancia, la ilógica la contrariedad que haya salarios que tengan prestaciones que sean ilegales empecemos con los de confianza Presidenta, aquí el trato debe de ser parejo, los trabajadores sindicalizados cuentan con un contrato colectivo que está prorrogado porque incluso la supuesta firma que les debió dar la administración tampoco les fue válida, cuando les preguntamos a los integrantes de la comisión si ellos tenían la información de cada uno de los trabajadores de su expediente, o si solamente se basaron a lo que cada una de las dependencias les dio, cuál ha sido la consecuencia para esos trabajadores integrantes de esas dependencias que dieron la información incorrecta?, cuál ha sido el procedimiento administrativo que se le siguió porque a razón de quien proveyó esa información les generó este conflicto, nosotros nos basamos a la información que está en el dictamen, tal cual como la leyeron ahorita, no tenemos acceso a los recibos a conocer su historial y si estaban completos, en la justificación del voto nosotros tanto el compañero Regidor Sardán dijimos que fuera en beneficio de los trabajadores, si la información no estaba completa y no fue correcta fue porque las dependencias no la entregaron,

qué se hizo con esos funcionarios, en el área de recursos de quien proveyó esa información, la legalidad tiene que empezar desde los actos del Cabildo como órgano máximo de esta administración dicen que no quieren constituir el Cabildo en un tribunal laboral o en una entidad que tenga que ver los temas laborales, démosle la atención y el respeto que los servidores públicos merecen presidenta, ellos han estado solicitando atención y yo creo que no haya sido de su parte el haberles tenido todo el día para salir a decirles que siempre no, no creo que sea de su parte Presidenta, al igual que el ingeniero confió en su buena voluntad por el hecho de haber sido también empleada, por el hecho de también haber pasado por un proceso de liquidación, tal vez en su momento también nos afectó quienes hemos estado en la administración pública y nos ha tocado estar sentado en esa banca también nos afecta y no creo que de usted salga afectar a las familias de los trabajadores, hacen referencia al artículo 54 por lo que dicen de sueldos y los incrementos ilegales y los de confianza y la gente que está en un puesto para el que no tiene el perfil esos cuando los pasaron aquí se pusieron a consideración, se los pasaron también a la comisión del trabajo para que fueran asignados, le preguntaron o preguntaron al Cabildo para subirles el sueldo a los de confianza, no lo hicieron, sin embargo creo que el sindicato se ha conducido agotando todos y cada uno de los procesos legales, y en el protocolo que a la ley corresponde, ellos solamente quieren lo que a derecho les corresponde, y estamos en la obligación de atenderlos, yo no he visto un dictamen de la contraloría de la entidad de auditoría que específicamente emita con la indicación directa que funde y motive la disminución de los salarios o de las prestaciones, puede ser como dice una observación y si hay los elementos para subsanarlas las observaciones de la entidad al momento que se presentan los elementos pueden quedar solventadas, porque hay observaciones que pueden ser porque no está un artículo se solventa se dañó se quebró pero sí se cobró está el procedimiento de adquisición el personal no estaba en el momento que se hizo la revisión, está en comisión, está atendiendo se presenta la evidencia hay que buscarle el cómo señora Presidenta y no ser tajante, ahora dónde está, no sé si a la Comisión si se le presentó porque esa es una de las características que hemos señalado mucho en esta administración que la información se provee a algunos cuantos y no se le entrega a los demás y aquí hemos hecho muchas solicitudes de que los temas que se traten e socialicen se bajen al total del cabildo a todos los integrantes para tener los elementos, entonces yo no he visto algún dictamen por parte de la entidad de auditoría del estado de la contraloría del estado donde específicamente nos diga que se les baje específicamente los sueldos y el oficio venga firmado por la entidad de auditoría del estado que diga que se les tiene que disminuir entonces la decisión es de ellos, es a título de aquí de la administración municipal, es cuanto"; en contrarréplica, se le concede la voz al Séptimo Regidor: "efectivamente Regidora tiene toda la razón yo le pediría nada más ahondar no ahorita después en el tema de la resolución que tuvo el tribunal laboral burocrático en esta fecha dicen que fue en febrero, demostrarles a esta administración, y exponerles a mis compañeras y compañeros regidores cómo se ha resuelto esto políticamente, políticamente en esta resolución a 8 ya se les pagó, en la misma resolución del tribunal, en el mismo caso eh que todos rebasaban el 30% del salario qué raro la administración MUNICIPAL YA le resolvió a 8 y a 2 no, que coincidencia son dos trabajadores que estuvieron en la administración pasada en el sindicato en la mesa directiva del sindicato, digo es coincidencia nada más pero nada más a estos dos trabajadores, no creo que se trate de revanchismo político regidora, eso es lo que quisiéramos explicarles a los compañeros regidores y a la sociedad que esperemos, Presidenta que no se

trate a estas alturas, a punto de terminar esta administración sigan todavía con el intestino con el revanchismo político, es muy extraño, se los dejo para su análisis para su sentido del voto en el punto de acuerdo de 10 promovidos, el municipio ya le resolvió a 8 en el mismo caso más del 30% y nada más a 2 no le resolvió, que extraño se sigue exhibiendo la administración yo espero que pierdan el amparo porque es una falta de voluntad de poder solucionar un trabajo con la fuerza laboral de este ayuntamiento, gracias Secretario"; se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor: "quisiera hacerle unas preguntas al Séptimo Regidor y no es en el sentido de pelear, lo aprecio y créame que el sentido no es ese"; el Séptimo Regidor Usted pregunte yo estoy en el derecho de contestarle o no contestarle como dirían por ahí"; nuevamente el Décimo Segundo Regidor: "el tema de la persona que ahorita usted comentó que se le subió el sueldo en esta administración, no recuerdo como se llama Aidé usted considera que es incorrecto que es desproporcionado, ese aumento sí"; el Séptimo Regidor: claro incorrecto, nuevamente el Décimo Segundo Regidor: lo que dice usted es más o menos que así como a ella se le dio un aumento hay otro grupo de personas que están en esa misma situación, que igual en algún momento en otra administración se les dio un aumento, fuera de que por lo tanto es incorrecto también, aquí lo importante o la conclusión a la que todos debemos llegar es que el criterio de la ley sea por igual a todos y yo recuerdo que el día que tuvimos esa discusión Regidor y que usted saco ese punto que yo no conocía, aquí debemos de dejarnos de colores y de partidos estamos hablando de un tema del municipio y que es importante que se le aplique, yo lo dije que la Contraloría Municipal entre en el estudio de ese caso que usted nombró y que a esa persona igual que a todas las demás haga lo conducente, haga el análisis y si es necesario se haga una reducción de salario, a todas las personas que en esta administración, estén en ese supuesto que se les haya hecho un aumento indebido de salario que se revise, que se analice y si es conducente que se les baje el salario, y yo estoy a favor lo he dicho de los trabajadores, estoy a favor de que se les respete sus derechos pero me parece que este es un tema que ya realmente se está politizando, que merece ya una respuesta, tanto para nosotros, porque a nosotros como Cabildo nos ponen en una situación muy incómodo no tenemos la información completa para tomar una decisión y vienen y se nos pide que tomemos una decisión yo lo he dicho en la contraloría yo le he dicho a jurídico que nos hagan llegar el expediente completo, con todas las actuaciones para poder tener elementos y poder emitir una decisión yo agradezco a los compañeros sindicalizados que están aquí presentes, porque la información que tengo es gracias a ellos que en algunas semanas anteriores, nos han hecho llegar algunos documentos de las actuaciones que han realizado, esa es la información que yo tengo, pero no tengo el casete completo, no tengo toda la información esa es solamente una versión una pequeña versión porque me queda claro que hay mucho más en actuaciones legales que han hecho ellos y hay otro tanto igual del expediente que ha hecho la contraloría y que ha hecho el ayuntamiento como patrón, esa parte yo no la conozco, se habla de observaciones, se habla de auditorías, yo no las conozco no las he podido ver, no las he podido analizar no tengo esa información y entonces si aquí vienen y me preguntan haber regidor o yo les pregunto a los que estamos aquí presentes, ¿están a favor de los derechos de los trabajadores? ¿Están a favor? Ha si estamos a favor de que se cumpla la ley estamos todos de acuerdo, pero esa no es una solución que se va a resolver en este momento con un sí o con un no, ese es el punto radical y central en este tema, yo estoy a favor de que se les cumpla a los trabajadores, estoy a favor que se cumpla con la ley del trabajo, totalmente no nada más para ellos para todos y cada

uno de los empleados de este ayuntamiento, pero necesitamos tener elementos para poder tomar una decisión y de eso se trataba mi siguiente punto, yo quería tomar un punto de acuerdo, para que nos dieran la información, solamente ese es el tema trascendental hoy nosotros como regidores de este ayuntamiento estamos en una situación muy complicada, para eso nos pagan claro que sí, pero tenemos que tomar una decisión bien consentida de que es lo que estamos haciendo, ¿por qué hay dos versiones, por un lado está la versión de nuestros amigos del sindicato que dicen yo tengo un contrato colectivo de trabajo y todos los sueldos que tenemos son sueldos que son producto de una conquista laboral y que están basados en nuestro contrato de trabajo tienen toda la razón y yo les creo, pero hay otra versión la del ayuntamiento la de la contraloría municipal, que dice si pero yo tengo una serie de observaciones por parte de la auditoría superior del estado que dice que hay sueldos por encima del tabulador y me obliga a subsanar esas observaciones, y como bien lo dijo el Regidor pudo haber decidido dos opciones ahí en la contraloría, pudo decidir tal vez subsanarlas o como lo decidió reduciendo los salarios, entonces ahí es la otra versión y ahí ella dice yo tengo la ley de administrativa financiera en la mano y aquí claramente hay una controversia judicial entre la ley de trabajo y lo que marca las leyes administrativas financieras y es muy difícil para este cabildo poder tomar una decisión tan trascendental con los elementos que yo hoy tengo muy muy complicado porque no es cualquier asunto, no es solo un asunto, el punto de acuerdo del regidor, habla de una pensión, es muy importante ver su sueldo pero va más allá, porque no solamente es una son una serie de pensiones son los salarios y sueldos de los trabajadores sindicalizados, y todas sus prestaciones las que están en juego hoy es bien importante que tengamos bien esa información por eso yo más adelante presentaré un punto de acuerdo pero entiendo el tema desde la perspectiva y entiendo que cada uno tiene su razón en lo que está diciendo pero nosotros tenemos que cuidar las dos cosas la ley del trabajo y la ley de disciplina financiera y para poder tomar una decisión tenemos que tener todo el expediente completo y digo demandas, contestaciones, sentencias, amparos, auditorías, supervisiones, todo lo que tenga que ver con este tema tenemos que tenerlo en este cabildo cada uno de nosotros, yo le pediría, le exigiría más bien a la Contraloría Municipal que nos haga llegar una copia de eso porque yo ya lo he pedido en lo corto, y sin embargo no he tenido respuesta, entonces para mí es ahorita muy complicado, tomar una decisión de entrada Secretario le solicitaría que esto quede en actas y hago un llamado a la contraloría municipal para que nos entregue toda esta información y también al área jurídica que nos entregue toda la información que tenga que ver con el tema información judicial, que se haya llevado ante un juzgado o información interna que haya llevado la contraloría municipal"; gracias Décimo Segundo Regidor, tenga la seguridad que quedará asentado en el acta; en contraréplica el Séptimo Regidor: "efectivamente licenciado tienes toda la razón regidor cuando hiciste la pregunta ¿es ilegal lo de ella? Sí ¿lo de ellos? Sí, pero hay una pequeña diferencia, te vuelvo a insistir ya hubo una resolución del tribunal laboral burocrático, ya la hubo a favor de los trabajadores de 10 trabajadores, qué raro que 8 si les resolvió el municipio y 2 no y ella, esta trabajadora que se le incremento más del 30% no ha interpuesto nada, ya es asunto personal, sindical, no sé, yo nada más te estoy dando los datos, si hablabas de que es correcto el tribunal te lo está diciendo"; interrumpe el Décimo Segundo Regidor: "Obviamente no es correcto un argumento"; nuevamente el Séptimo Regidor: "por eso el tribunal te lo está diciendo y tienes también razón en decir: "tenían dos opciones optaron por la más ilegal" bueno, no puede haber más ilegal, por la ilegal reducir el salario, digo tú lo sabes

como abogado, eso es ilegal si lo es, estamos a favor de los trabajadores, si, de las ilegalidades no, cometieron una ilegalidad y también tiene razón regidor se hizo político, ellos lo hicieron político, ellos permitieron que avanzara este problema hasta crear esta situación política y esperemos que con voluntad política se resuelva, esperemos por cierto, tiene razón regidor otra falla de la contralora, este cabildo se está haciendo buzón, ya de fallas de la contralora, una funcionara que están aferrados a seguirla manteniendo ahí después de todo esto ya no nada más en el ámbito laboral ahora hasta en otro ámbito son puras fallas con esta persona, pero bueno halla la administración, hablando de ilegalidades, fijate tengo otros datos también, increíbles de un trabajador, hermano de la diputada, a perdón de morena, por cierto, de Ofelia Rentería, en el 2019 el señor ganaba \$1,030 pesos diarios en el 2022"; interviene el Secretario del R. Ayuntamiento al Séptimo Regidor ¿Lo manifiesta en contra replica?; el Séptimo Regidor: "si, le estoy dando datos porque el menciono que si era ilegal, le estoy dando datos de ilegalidades, nada más, entonces esta persona, hermano de la diputada Ofelia Rentería ganaba diario en el 2019 \$1,030 en el 2022 \$2,200 diarios, diarios, otro sobrino de Marina Vitela que es subdirector, Adán Pastera Vitela \$25,987, entonces caray, con esto ya no sé cuántos nombres hemos dicho en esta administración donde se han realizado ilegalidades ¿pero qué crees regidor? nada más en la yunta de nuestros amigos, nuestros compañeros, trabajadores sindicalizados ahí si le aplicamos la ley estricta, creo que no es correcto, creo que no es bueno, creo que no es sano ni para el ayuntamiento y por eso sigo insistiéndole con todos estos puntos analicen la aprobación o la votación el sentido de su voto de la revocación del acuerdo de cabildo, gracias Secretario"; se le concede la voz a la Sexta Regidora: "buenos días. Hay desde luego versiones encontradas que se han venido suscitando desde tiempo atrás, algunos o algunas tendrán la razón en los motivos que aquí exponen, sin embargo yo encuentro una coincidencia en la intervención del Regidor Raco Bueno, en el sentido de que no todos, cuando menos su servidora no tiene una información completa de los argumentos que aquí se emiten, tampoco tengo en mi memoria el acuerdo tomado en el acta o en la sesión que el compañero Bardan hace referencia, sin embargo yo también quiero manifestarle a los trabajadores sindicalizados que el contrato colectivo en efecto es sagrado, que sobre el contrato colectivo de ahí para arriba todo, del contrato colectivo para abajo nada, son luchas en efecto de muchos años, desde luego que terminara el tiempo que estemos los que estamos ahorita en esta mesa y serán los tribunales como siempre los que van a tener que decir, los abogados que hoy los acompañan saben que cualquier cosas que a ustedes se les intente denigra o salario que se les intente reducir el tiempo se hará más largo y más tedioso para los trabajadores por desde luego siempre se van a acoger a su contrato laboral y yo tengo la seguridad por la experiencia que tengo y porqué el origen mío también esta con ustedes es que se va a ganar, compañeros, gracias, es cuanto Secretario"; terminada la participación el Secretario del R. Ayuntamiento pregunta ¿alguien más desea intervenir? solamente, realizar un comentario a lo que se realiza Regidor Francisco Bardan, nos comenta que es un acuerdo del día 14 de enero del 2021 de la sesión número 54, interviene el Séptimo Regidor: "si, sesión numero 54 celebrada el 14 de enero del 202"; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento: "ese día tomamos bastantes acuerdos ¿cuál sería en específico? ahora antes de aprobar la solicitud de ello, comentarles a las y a los regidores para poder hacer la revocación de un acuerdo se necesita según el artículo 41 de la ley orgánica que por razones

de interés público plenamente justificadas y con estricto apego a derecho del ayuntamiento puedan revocarse por el voto de las dos terceras partes de su miembros, hasta este momento acabo de identificar el acuerdo que se tomaron ese día esa sesión son bastantes, si sería prudente Regidor Francisco Bardan se pudiera analizar detenidamente en la comisión del "trabajo y previsión social" Regidora Hortencia Galván que pudiera realizarse de manera inmediata lo más pronto posible una sesión para analizar el punto entre las y los regidores de la dirección quienes deseen participar en ella de los ediles y poder analizar detenidamente de una manera concienzuda el acuerdo porque de esta manera a mí no me quedaría claro que se justifique una revocación, pretenda recovar un acuerdo, pero si sería prudente para salvaguardar los derechos de las y los compañeros sindicalizados poder analizar concienzudamente, ver, desmenuzar el asunto ver los pros y los contras y poder tomar una determinación para ello, digo o regidora Hortencia Galván que se hiciera un compromiso por parte suya de poder atender el asunto en comisión directamente relativo a este punto"; interviene la Décima Tercera Regidora: "nada más como un poco más de información es el noveno punto de la orden del día y no fueron 10 sino 11 dictámenes los que se votaron ese día y se votaron de forma unánime"; el Séptimo Regidor: "por eso estamos pidiendo la revocación de ese punto del noveno, así en bloque"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento si les parece para ello Regidor Francisco Bardan, apelar a su buen entendimiento a que podamos remitirlo a comisión y tener el compromiso Regidora Hortencia Regidores de la comisión del trabajo de la prevención social de analizarlo de manera inmediata, yo en realidad voy viendo ahorita el acuerdo y no me queda claro para poder justificar plenamente el punto de acuerdo, justificarlo plenamente como nos marca la ley orgánica, yo sugiero sería un punto a tratarse como lo han hecho en su comisión regidora Hortencia que hay miembros del sindicato para que puedan escuchar el debate que se realiza referente al punto que se propone, el Séptimo Regidor: "a ver secretario, pero bueno, el hecho de que se apruebe o no se apruebe un punto de acuerdo en la revocación de un punto, no va en contra de que si es negativo si no quieren aprobarlo no va en contra de que alguien proponga que se someta al análisis nuevamente de la comisión"; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento, nada más en esa parte de poder cumplir con lo que se establece de la ley orgánica es que esté justificado y que todos los actos que se justifiquen por parte del ayuntamiento por el cual todos somos integrantes que se hagan con estricto apruebo derecho si sería prudente analizar previamente el punto de acuerdo como se comentó en anteriores ocasiones que se sube un punto de acuerdo hay que tratarlo, socializarlo hacer el razonamiento debido y poder, interrumpe el Séptimo Regidor: "muy bien entiendo ¿me permite cambiar el punto de acuerdo? Precisamente para evitar ese enfrentamiento que posiblemente se iba a dar que se someta al análisis a la consideración de la comisión, que se remita al análisis y consideración de la comisión el punto de acuerdo número nueve del acta de la sesión ordinaria del 14 de enero del 2021 referentes a las pensiones otorgadas y que lo sometan a consideración del cabildo, es lo mismo pero una ruta más larga"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, si pudiera ayudarme en el punto cual sería precisamente si le pudiera dar lectura por favor; "que se remita la comisión"; el Secretario del R. Ayuntamiento perdón el que se pretende el 9 en las gacetas municipales, las ajustamos con número de acuerdos, nuevamente el Séptimo Regidor: "es que son varios acuerdos, pero es en el punto 9 del orden del día, referente al dictamen presentado por la comisión de trabajo y prevención social para la aprobación de su caso sobre pensión, porque si son varios acuerdos, como bien dijo ¿11

o 12? 11 pensiones"; la Décima Tercera Regidora: "por eso los demás pasaron, por errores y omisiones, por eso se mandan los dictámenes para que los chequeemos compañeros"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento sería el dictamen en su totalidad entonces, relativo a su... nuevamente el Séptimo Regidor: "sería del punto nueve, a final de cuentas no va a pasar nada con los nueve que si se les otorgo la pensión, no creo que la comisión vaya a fallar en contra, se van a encontrar con el acuerdo número 175 y el 172 y 175, son específicamente los dos acuerdos que se tendrían que analizar; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento, sería 175 y 172 si estuvieran de acuerdo para poder que se remita a la comisión de trabajo y prevención social para su estudio y análisis, si que se remita al estudio y análisis de la comisión del trabajo y prevención social los puntos de acuerdo 172 y 175 ¿sí? Quedaría de esa manera si les parece, muy bien quedaría entonces de esa forma el acuerdo, se somete a consideración de las y los presentes a petición del séptimo regidor que se remita a la comisión del trabajo y prevención social para su análisis los acuerdos tomados por este honorable cabildo referentes al número 172 y 175, procediendo el Sr. Secretario al registro de la votación nominal una vez realizada el Sr. Cabildo toma el Acuerdo siguiente. 377.- **Se Aprueba por Unanimidad, la petición del Séptimo Regidor, remitir al análisis y consideración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, los Acuerdos No.172 y 175, tomados por el Sr. Cabildo en Sesión Ordinaria del día 14 de Enero de 2021, referentes a pensiones de los trabajadores sindicalizados.**- Pasando a otro asunto se continua con el registro de participación en el registro se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor: "Presidenta, Síndico, Secretario y compañeros trabajadores sindicalizados que nos acompañan, quisiera proponer propone un punto de acuerdo pero antes me gustaría dar la motivación por qué pongo este punto de acuerdo, como ustedes saben se ha venido dando una controversia entre el ayuntamiento y el sindicato de Gómez Palacio, por un tema de las pensiones, las prestaciones y algunos otros temas que tienen que ver con esto, y como ya lo dije hace un momento, nosotros como ayuntamiento necesitamos para poder y sobre todo como Cabildo para tomar las decisiones, necesitamos sin duda estar informados del tema hay dos realidades si podemos llamarlos de una forma, de un lado está la versión de nuestros amigos del sindicato que dicen pues efectivamente nosotros ya tenemos sentencia de alguna forma nos amparan, nuestros sueldos son productos de una conquista sindical, nuestros aumentos están avalados por el contrato colectivo del trabajo y la ley del trabajo y por otro lado está el ayuntamiento como patrón y que dicen nosotros como ayuntamiento tenemos una serie de observaciones por parte de la Auditoría Superior que establecen que hay salarios excesivos que están por encima de los máximos que marca el tabulador y nosotros estamos obligados como ayuntamiento a subsanar estas observaciones que nos hacen y si no lo hacemos si no lo subsanamos entonces estaríamos también nosotros incurriendo en un incumplimiento y podremos estar después observados, entonces en esta controversia ha llegado a un paso que no hay una solución y por lo cual pediría el siguiente punto de acuerdo: la primer propuesta sería hacer un llamado a la Dirección Jurídica y a la Contraloría Municipal, que nos pudieran armar a todos los integrantes de este Cabildo un expediente, que contenga todas las actuaciones, judiciales, extrajudiciales, que tenga que ver con las pensiones de los trabajadores sindicalizados y quiere decir sentencias demandas, contestaciones, los elementos de prueba, las observaciones, las auditorías y todo lo que tenga que ver con esto, se nos gire o tener elementos para poder estudiar el asunto de fondo y poder tener elementos para poder tomar una decisión y en segundo

yo propondría que todo esto se pasara a la Comisión de Trabajo para que los regidores miembros de esta comisión pudieran tener todos estos elementos para hacer un estudio profundo del tema y entonces en un momento dado poder hacer un dictamen o una resolución o un punto de acuerdo que pueda darle claridad a los compañeros trabajadores, claridad a los miembros de este Cabildo y claridad a los ciudadanos de Gómez Palacio, esto con el único objetivo de ir aclarando el tema, de buscar la mejor solución para todas las partes interesadas obviamente el Cabildo, los compañeros del sindicato y la sociedad de Gómez Palacio, es cuanto Secretario"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento pregunta nuevamente al Décimo Segundo Regidor, que si le pudiera repetir de una manera más clara el punto de acuerdo cómo sería, nuevamente el Décimo Segundo Regidor pues un punto de acuerdo para que la Contraloría Municipal y la Dirección Jurídica nos armen un expediente a todos los integrantes de este Cabildo con todas las actuaciones, judiciales, extrajudiciales, que tenga que ver con el tema de las pensiones de los salarios y las prestaciones del ayuntamiento y sus demandas, y que una vez que se haya armado esto se gire o se turne a la Comisión de Trabajo para que lo analice, lo estudie y derivado de ese análisis de ese estudio pueda emitir un punto de acuerdo o un dictamen para que nos dé a nosotros claridad y una posible solución de fondo de este asunto tan controversial" el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento Presidenta si me lo permites, Regidor Francisco Barden, nuevamente Regidora Hortencia Gabrán, enviar oficio nuevamente por parte de las y los integrantes de la comisión solicitando la información, lo que pide el Regidor Francisco Bueno para que se haga llegar a todos y a todas las integrantes de este Ayuntamiento que se pudiera girar al término de esta sesión un oficio en este sentido por parte de los integrantes de su comisión, ahorita le enviaría la redacción de lo que pretende por parte del Regidor Francisco Bueno Regidor Francisco bueno si estuvieras de acuerdo en ello, será un compromiso de las y los integrantes de la comisión del trabajo; el Décimo Segundo Regidor: "si, pues más que el punto de acuerdo, más que el oficio es que nos llegue la información, porque puede ser un punto de acuerdo o puede ser, como dice usted, un oficio el punto medular es que nos llegue a todos la información, si usted considera Secretario"; nuevamente el Secretario del R. Ayuntamiento, se puede hacer un exhorto de esa manera por parte de la comisión, Regidora Hortencia Gabrán, gracias Regidor Francisco Bueno. - Se le concede la voz a la Octava Regidora quien menciona: "en el mismo tema de los trabajadores del sindicato y de los expedientes que se van a remitir nuevamente a la comisión del trabajo, hago un exhorto a los integrantes a los directores de las dependencias que van a proveer información, para que los expedientes sean emitidos nuevamente con toda la información veraz en tiempo y forma para que la comisión pueda generar los dictámenes correspondientes de acuerdo a los salarios íntegros de cada trabajador y que sea respetado el trámite de pensión o jubilación en lo que a derecho les corresponde su contrato colectivo de trabajo, es cuanto, Secretario".- Pasando a otro asunto se le concede la voz a la Décima Regidora quien comenta: "Presidenta, síndico, Secretario, compañeros regidores, yo quiero proponer un punto de acuerdo que creo importante, también he estado checándolo analizándolo en ciudades como Torreón así lo estableció, también en Durango capital y me gustaría pues de una vez leerlo y yo creo que todos vamos a entenderlo muy fácilmente Secretario, es determinar cómo horario laboral oficial al que habremos de sujetarnos como integrantes de este ayuntamiento para efecto del proceso electoral 2021-2022 los días lunes a viernes de 8 hrs a 15 hrs esto con la única

intención de respetar este proceso y de también de establecernos nosotros un horario para no incurrir de nuevo en una falta, es cuanto Secretario"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento necesito comentarle que ya tenemos un horario establecido dentro del reglamento y dentro de un acuerdo que se derivó en administraciones anteriores que viene establecido de 8 a 4 de la tarde de lunes a viernes ¿sería aplicable para toda la administración municipal?; la Décima Regidora: si, puede ser; el Secretario del R. Ayuntamiento ¿O solamente para los integrantes del ayuntamiento?; la Décima Regidora: ¿Los trabajadores no? ¿Por qué no?; el Décimo Segundo Regidor: "para los miembros de este, no sé, porque a lo que yo entiendo, digo porque yo propuse algo parecido hace algunos meses y creo que es el sentido que quiere comentar la regidora que a nosotros los integrantes de este cabildo se nos fije un horario de trabajo porque eventualmente no tenemos definido un horario de trabajo o no tenemos un horario de 8 hrs que durante este proceso electoral se nos fije un horario de trabajo como lo acaba de comentar para poder tener un horario fijo para estar aquí y un horario fijo para los que quieran participar en un proceso electoral como ya se ha hecho en ciudades como Torreón y en Durango Capital, para este proceso electoral, propiamente en Durango Capital el cabildo de Durango Capital ya aprobó un acuerdo que definió a sus integrantes un horario y este punto de acuerdo, secretario si usted recuerda yo lo trate hace dos meses prácticamente y usted lo mando a jurídico espero que ya tenga el dictamen o el análisis de jurídico, los trabajadores en general si tienen un horario definido excepto los directores"; el Secretario del R. Ayuntamiento si me permiten nada más guardar el orden en el debate, si me permiten nada más para tener el orden de las participaciones quien desee participar al respecto a lo que hace unos momentos comento la regidora, el Síndico Municipal: "yo creo que el tema principal que está proponiendo la Regidora que es congruente a lo que si se a echo en otras administraciones y en otros municipios es que en algunos de los casos regidoras y regidores de este ayuntamiento seguramente y tienen aparte el derecho que se llama la reelección, según tenemos, yo no lo sé a ciencia cierta, pero todas estas personas que puedan estar la ley los contempla, no deberías de dejar su función, pero podrán participar en los procesos electorales tal es el caso de Torreón cuando el presidente Zermeno no renuncia, tiene un tiempo establecido para trabajar y un tiempo establecido para poder detentarse como candidato a la presidencia municipal de Torreón en la cual salió ganador en el segundo periodo, yo entiendo ese es el espíritu, en Durango ya hay una resolución de cabildo donde así lo autoriza y modifican el horario de los funcionarios del ayuntamiento para que puedan dedicarse a estas cuestiones proselitistas, yo creo que si también se puede hacer un estudio rápido, no sé exactamente si se puede expresar en lo legal, pero si debe haber una coyuntura para poder establecer este horario y que estas personas pudieran establecerse para las cuestiones políticas partidistas"; el Sr. Secretario del R. Ayuntamiento efectivamente los cargos de elección popular se tienen que privilegiar por encima de las actividades o por el hecho electoral que se tiene en la manifestación política o la esencia de un acuerdo de ese tipo es para quienes pretenden la elección consecutiva o reelección, se aplicaría para esos casos ahorita el poder hacer un acuerdo generalizado de ese tipo al contrario existen jurisprudencias al respecto del tribunal electoral del poder judicial de la federación donde para alguien de un cargo de elección popular los únicos días inhábiles son el domingo entonces es un día a la semana como lo marca la constitución, por seis días de trabajo uno de descanso y pues en ese sentido sería arriesgado someter a consideración del pleno un acuerdo de ese tipo sin previamente analizarse y ver todos los bemoles al respecto si pudiéramos

en la gobernación Presidenta municipal, analizarlo, el Décimo Segundo Regidor: "esta propuesta la propuse hace dos meses y que usted ahorita venga y lo quiera turnar a la comisión ¿entonces qué se hizo? Entonces lo que yo propongo es que se someta a votación y si se aprueba se turne en el asunto estatal de participación ciudadana y nos diga si estamos cumpliendo con la ley, pero mientras no tengamos esa resolución del tribunal del asunto estatal de participación ciudadana no se aplique pero sí que se vote y que se deje ahí sin aplicación hasta en tanto no tengamos un acuerdo del asunto estatal de participación ciudadana, porque lo digo en Durango ya se hizo para este proceso electoral y no han tenido ni un problema y aplico para todos los regidores en Durango capital, no solamente para los que están buscando la reelección que ese puede ser un supuesto en el que se puede utilizar para quienes van a buscar la reelección"; el C. Secretario del R. Ayuntamiento lo sometemos a consideración porque no está bien, no está correcto, el Séptimo Regidor: "no hay elementos suficientes para poder votarlo, si vamos a jugar con las mismas frases..."; el Síndico Municipal: "lo estamos dejando sujeto a eso, es correcto, no va entrar en vigor si el instituto no nos razona en el tema"; el Décimo Segundo Regidor: "primero lo votamos nosotros"; el Séptimo Regidor: "que se vaya a la comisión de gobernación se analice, argumente y nos lo presente y entonces que se eleve al punto de acuerdo"; nuevamente el Décimo Segundo Regidor: "estaré de acuerdo en lo que propone el Regidor Bardan, pero que ya se turne y se vote la siguiente semana porque hace dos meses lo propuse y si el tema es que salga o si nada más nos lo dice para que pase más tiempo vamos a seguir"; se le concede la voz a la Sexta Regidora: "de los argumentos que se están dando para la solicitud los puntos de acuerdo presentados por la compañera Regidora Estrella y con simpatía con otros regidores como nuestro compañero Paco Bradan, más allá de lo que pueda marcar la ley que sin duda tenemos que tener una alta responsabilidad para poder discutir y analizar y tomar un acuerdo pues en la vida quienes participamos en la vida quienes participamos en política hay tres tipos de conceptos y cada quien lo aplica como vaya queriendo uno es el concepto legal que es en nosotros nos tenemos que someter a lo que marcan en los órganos jurisdiccionales más competentes, el otro es el tema político y el otro es el tema moral, más allá del tema de reelección que tengan los compañeros que integran este cuerpo colegiado que ahorita estamos aquí sesionando, pues bueno que también cada uno analice su situación legal, política y moral eso es lo único que yo quiero agregar"; el Secretario del R. Ayuntamiento, comprendo bien lo que me comentaba el Síndico era realizar una consulta ante instituto electoral y también se pueden realizar consultas al tribunal electoral, ejemplo lo que se pone a consideración, se puede realizar una consulta directamente y decirnos ellos si estamos bien o no? esa es una manera que podríamos tener una certeza de realizarlo, si fuera así hoy mismo realizo la consulta que se presenta en el tribunal electoral y que ellos nos contesten si efectivamente estamos bien y si estamos bien y si es así se sube al punto de acuerdo, si porque el tribunal electoral el punto de acuerdo que nosotros le hagamos al tribunal electoral se va a ir a la certeza; nuevamente el Décimo Segundo Regidor: "esa solicitud que va hacer usted al tribunal la pudiera hacer a la brevedad posible"; el C. Secretario del R. Ayuntamiento hoy se realizaría, se enviaría por correo electrónico. Si les parece la hacemos por mi conducto y les giro copia del acuse de recibo, continua con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento y pregunta si ¿alguien más que desee intervenir? Agotadas las participaciones, por último en desahogo del **Noveno Punto**, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se

citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 11:27 horas del día de su inicio.- Damos fé.-----

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que el presente documento, en (25) veinticinco fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 111 del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 25 de marzo de 2022 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (12) doce días del mes de abril de (2022) dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ZARC